



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 513

(30 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Metrología”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que con sujeción a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, y sancionar las conductas de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

En el numeral antes referido señala, además que las instituciones deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar dichas conductas ocurridas dentro del marco laboral.

La Resolución N° 00652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo establece la conformación, funcionamiento, periodo y funciones del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que le asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución N° 2646 de 2008.

La Resolución N° 01356 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo modifica parcialmente la Resolución N° 0652 de 2012, en sus artículos 3, 4, 9 y 14.

Mediante Resolución N° 163 del 29 de abril de 2020, por la cual se aclara y modifica parcialmente un artículo de la Resolución número 519 del 19 de octubre de 2018, por la cual se actualiza la reglamentación del Comité de Convivencia Laboral y se modifica la Resolución 134 del 08 de octubre de 2012.

En cumplimiento de lo anterior y atendiendo a la convocatoria realizada entre el 03 y el 28 de noviembre de 2022, se inscribieron como candidatos a Representantes de los Empleados al Comité de Convivencia Laboral, en el Instituto Nacional de Metrología, los servidores públicos SERNA SAIZ JULIANA, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.988.039, GÓMEZ HERRERA JORGE ENRIQUE con cedula de ciudadanía N° 19.472.087, MALDONADO MORA NÉSTOR ISAAC con cedula de ciudadanía N° 1.020.791.766, ZAMBRANO ULLOA BIBIANA ANDREA con cedula de ciudadanía N° 52.795.716.

Para efectos de elegir a los Representantes de los Empleados se convocó entre las 8:00 y las 16:00 horas del día 28 de noviembre de 2022, a los servidores públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción y Provisionales del Instituto Nacional de Metrología a la jornada de elección de los dos (2) Representantes de los Empleados y sus dos (2) suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo de 2023-2024, la cual se adelantó como consta en el Acta de escrutinio de la misma fecha, suscrita por los servidores públicos JAIME GARZÓN CARLOS EDUARDO con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.022, SÁNCHEZ MORALES CIRO ALBERTO con cédula de ciudadanía N° 91.247.035 y CASTRO CAMACHO LUIS CARLOS con cédula de ciudadanía N° 19.322.722.

Una vez verificado el formulario habilitado para tal efecto, el resultado de la elección fue el siguiente:

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Metrología”

CANDIDATO	No. DE VOTOS
SERNA SAIZ JULIANA	34
GÓMEZ HERRERA JORGE ENRIQUE	19
MALDONADO MORA NÉSTOR ISAAC	15
ZAMBRANO ULLOA BIBIANA ANDREA	13
VOTO EN BLANCO	3
TOTAL VOTOS RECIBIDOS	84
No. DE VOTOS VÁLIDOS	84
No. DE VOTOS ANULADOS	0

Por otro lado el Director del INM, designo como representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia a los funcionarios: BETANCUR PULIDO IVÁN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía N° 1014201169, BARRETO GUTIÉRREZ JHON ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía N° 80069749, actuarán como PRINCIPALES, y los funcionarios LEGUIZAMÓN GUERRERO JOHN EMERSON, identificado con cédula de ciudadanía N° 80067370, HERNÁNDEZ FORERO LIZ CATHERINE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1030526263, actuarán como SUPLENTES de la Administración ante el Comité de Convivencia Laboral.

De conformidad con el artículo sexto de la Resolución N° 00652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, son funciones del Comité de Convivencia Laboral:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Metrología”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Metrología para el periodo 2023-2024 determinando como miembros los siguientes servidores:

En representación de la Entidad**Principales**

BETANCUR PULIDO IVÁN DAVID, con cédula de ciudadanía N° 1014201169
BARRETO GUTIÉRREZ JHON ALEXANDER, con cédula de ciudadanía N° 80069749

Suplentes

LEGUIZAMÓN GUERRERO JOHN EMERSON, con cédula de ciudadanía N° 80067370
HERNÁNDEZ FORERO LIZ CATHERINE, con cédula de ciudadanía N° 1030526263

En representación de los empleados**Principales**

SERNA SAIZ JULIANA, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.988.039
GÓMEZ HERRERA JORGE ENRIQUE con cedula de ciudadanía N° 19.472.087

Suplentes

MALDONADO MORA NÉSTOR ISAAC con cedula de ciudadanía N° 1.020.791.766
ZAMBRANO ULLOA BIBIANA ANDREA con cedula de ciudadanía N° 52.795.716

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Convivencia Laboral dará cumplimiento a las disposiciones que rigen su conformación y funcionamiento expuestas en: la Resolución N° 01356 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo modificada parcialmente por la Resolución N° 0652 de 2012, en sus artículos 3,4,9 y 14, el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 4175 de 2011, numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, artículo 14 de la Resolución N° 2646 de 2008, Resoluciones N° 134 del 8 de octubre de 2012, N° 519 del 19 de octubre de 2018 y N° 163 del 29 de abril de 2020, expedida por el Instituto Nacional de Metrología, así como aquella normatividad que se expida con posterioridad y tenga directa relación con su funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a cada uno de los funcionarios designados, informándoles que han sido elegidos por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la intranet de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de diciembre de dos mil veintidós 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL